



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2024, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala de Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales, convocadas por Resolución de 19 de octubre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 19 de octubre de 2023, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala de Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 80 de los Estatutos de la Universidad de León, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León,

RESUELVE:

Primero: Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala de Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales.

Las listas provisionales completas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo se encuentran expuestas en la página web (unileon.es/actualidad/convocatorias).

Segundo: Publicar las listas de aspirantes excluidos a las que se refiere el apartado anterior como Anexo a esta resolución, con indicación expresa de las causas justificativas de la exclusión.

Tercero: Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

Cuarto: Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el B.O.C. y L., para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las listas.



Quinto: De conformidad con lo previsto en la base 4.2 de la convocatoria, los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivaron su exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

León, 22 de febrero de 2024.

El Rector,
Fdo.: JUAN FRANCISCO GARCÍA MARÍN



ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

NIF	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
9731*	ARROYO PACHECO, MARÍA ARÁNZASU	No acredita la formación necesaria para desempeñar las funciones de Nivel Superior de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Ergonomía, mediante documento en el que figure la fecha de resolución de la autoridad laboral autorizando el curso en un centro debidamente acreditado para ello.
7643*	BALBAS RODRÍGUEZ, ÁNGEL	No acredita la formación necesaria para desempeñar las funciones de Nivel Superior de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades exigidas, mediante documento en el que figure la fecha de resolución de la autoridad laboral autorizando el curso, cuyo contenido mínimo se corresponda con el recogido en el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, en un centro debidamente acreditado para ello.
9363*	GARCÍA GARCÍA, MARÍA DE LA ASUNCIÓN	No presenta solicitud cumplimentada (Anexo I) y no aporta documentación que acredite fehacientemente que el Máster Universitario que aporta contiene el programa y la distribución horaria a que se refiere el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, que faculta como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades exigidas.
7970*	GARCÍA REGUERA, MARÍA ESTHER	No acredita la formación necesaria para desempeñar las funciones de Nivel Superior de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades exigidas, mediante documento en el que figure la fecha de resolución de la autoridad laboral autorizando el curso, cuyo contenido mínimo se corresponda con el recogido en el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, en un centro debidamente acreditado para ello.
7719*	GUERRERO FERNÁNDEZ, JUAN MANUEL	No aporta documentación que acredite fehacientemente que la formación que aporta para desempeñar las funciones de Nivel Superior de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, contenga el programa y la distribución horaria a que se refiere el Anexo VI del Real Decreto 37/1997, en las tres especialidades exigidas.
4034*	HERNÁNDEZ DELGADO, TANIA	No aporta copia de la documentación o título acreditativo de la formación necesaria para el desempeño de funciones de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades exigidas, conforme al Anexo VI del Real Decreto 37/1997, según la base 3.3.d) de la convocatoria
7655*	HERREROS FERREIRA, ISABEL	No acredita la formación necesaria para desempeñar las funciones de Nivel Superior de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, mediante documento en el que figure la fecha de resolución de la autoridad laboral autorizando el curso, cuyo contenido mínimo se corresponda con el recogido en el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, en un centro debidamente acreditado para ello.
7927*	LOZANO HERRERAS, HENAR	No acredita la formación necesaria para desempeñar las funciones de Nivel Superior de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades exigidas, mediante documento en el que figure la fecha de resolución de la autoridad laboral autorizando el curso, cuyo contenido mínimo se corresponda con el recogido en el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, en un centro debidamente acreditado para ello.
5380*	MIGUEL SAENZ, GUSTAVO	No acredita fehacientemente que el Máster Universitario que presenta contiene en su formación el programa y la distribución horaria recogidos en el Anexo VI del Real Decreto 37/1997, que le faculte como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades exigidas.



NIF	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
6978*	RILO PRIETO, ANA	No acredita la formación necesaria para desempeñar las funciones de Nivel Superior de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Seguridad en el Trabajo, mediante documento en el que figure la fecha de resolución de la autoridad laboral autorizando el curso, cuyo contenido mínimo se corresponda con el recogido en el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, en un centro debidamente acreditado para ello.
4169*	RIVERA GIL, CRISTINA	No acredita fehacientemente que el Máster Universitario que presenta contiene en su formación el programa y la distribución horaria recogidos en el Anexo VI del Real Decreto 37/1997, que faculta como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades exigidas y no acredita la formación necesaria para desempeñar las funciones de Nivel Superior de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Seguridad en el Trabajo, mediante documento en el que figure la fecha de resolución de la autoridad laboral autorizando el curso cuyo contenido mínimo se corresponda con el recogido en el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, en un centro debidamente acreditado para ello.
3308*	VARGAS GORDONCILLO, ALBERTO	No aporta copia de la documentación o título acreditativo de la formación necesaria para el desempeño de funciones de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades exigidas, conforme al Anexo VI del Real Decreto 37/1997, según la base 3.3.d) de la convocatoria